L

a IPSAS 2 afirma: “*La información sobre los flujos de efectivo de una entidad es útil para ayudar a los usuarios a predecir (a) las necesidades futuras de efectivo de la entidad, (b) la capacidad de ésta para generar flujos de efectivo en el futuro, y (c) su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades. El estado de flujos de efectivo también proporciona los medios a través de los que la entidad puede sustentar su rendición de cuentas por los flujos de entrada y salida de efectivo durante el periodo sobre el que se informa*”.

La importancia del estado de flujos de efectivo no solamente se debe evaluar en función de lo que establece un organismo regulador; es necesario analizar si los países, han “comprado” o no la idea; esto proporciona un referente para determinar qué tan importante es la información que suministra un estado como el del flujo de efectivo para los gobiernos. Un análisis preliminar sobre el particular, nos lleva a concluir que muchos países han decidido incorporar en su regulación contable la elaboración del estado de flujos de efectivo para las entidades de gobierno. Pero lo más interesante del asunto es que el tema no se queda solamente a nivel de la regulación, sino que efectivamente estos estados se elaboran y se presentan, es decir, las entidades y el Gobierno (a nivel consolidado) cumplen con lo regulado. [Estados Unidos de América](https://www.fiscal.treasury.gov/fsreports/rpt/finrep/fr/fr_index.htm), [Reino Unido](https://www.gov.uk/government/publications/whole-of-government-accounts-2015-to-2016-guidance-for-preparers), [Canadá](https://www.tpsgc-pwgsc.gc.ca/recgen/cpc-pac/2016/index-eng.html), [Australia](http://www.treasury.gov.au/PublicationsAndMedia/Publications/2010/Treasury-Annual-Report-2009-10/Report/Part-4-Financial-statements), [Nueva Zelanda](http://www.treasury.govt.nz/government/financialstatements/yearend/jun16), [España](http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/rcasp/Paginas/CuentaGeneralEstado.aspx), [Francia](https://www.economie.gouv.fr/cnocp-en/central-government-accounting-standards), [México](http://www.gob.mx/shcp/documentos/estados-financieros-del-poder-ejecutivo-federal-tercer-trimestre-2016), [Ecuador](http://www.finanzas.gob.ec/estados-financieros/), [Argentina](http://www.cpcecba.org.ar/media/Comisiones/Sector%20Publico/RTSP%203%20-%20Presentaci%C3%B3n%20de%20Estados%20Contables.pdf), [Perú](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/2015/inf_financiera2015_tomo1.pdf), [Chile](http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Sitios/NICSP/Oficios/54977.pdf), [Bolivia](http://vmpc.economiayfinanzas.gob.bo/financiera0.asp), [Venezuela](http://www.oncop.gob.ve/site/src/archivos/SCP/instructivos/INSTRUCTIVO%202%20ESTADO%20DE%20FLUJOS%20DE%20EFECTIVO.pdf), [Paraguay](http://www.hacienda.gov.py/web-contabilidad/archivo.php?a=a1a1a4aab5aeb4afb36fa1aeb5a1ac6d727071766fb4afadaf60a96eb0a4a6a1040&x=9292031&y=caca069) y [Uruguay](https://www.cgn.gub.uy/innovaportal/v/2796/5/innova.front/tribunal-de-cuentas-de-la-republica---ordenanza-n%C2%BA-81---formulacion-y-presentacion-de-los-estados-contables.html), hacen parte de la lista de países consultados en los cuales se puede evidenciar la presencia de información relacionada con estados de flujos de efectivo. En los 16 países es obligatoria la elaboración de un estado en el cual se dé razón acerca de los flujos de recursos (estado de flujos de efectivo en 14 y estado de origen y aplicación de fondos en 2). En Sur América, se encontró información para 9 países de los 10 que conforman la región, en 6 se elabora el estado de flujos de efectivo, en Argentina y Uruguay se prepara un estado de origen y aplicación de fondos (no obstante, estos países ya anunciaron que van a implementar el estado de flujos de efectivo) y actualmente en Colombia, no se presenta información sobre esta temática.

Una de las bondades de la [Resolución 533 de 2015](http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/4c860b8e-6070-4d4b-ab04-d5ba0df66f25/Res_%2B533.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=4c860b8e-6070-4d4b-ab04-d5ba0df66f25), fue precisamente incorporar el estado de flujos de efectivo como parte integrante del juego completo de estados financieros; extrañamente, en [la propuesta de modificación del marco normativo para entidades de gobierno](http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/modernizacion-rcp/comentarios/), se quiere ahora dejar opcional la presentación de dicho estado. Sabemos muy bien lo que sucede en nuestro país, cuando los temas son opcionales.

No se conocen públicamente los argumentos de tal propuesta, pero si se llega a aprobar indudablemente habrá un retroceso con respecto a lo que se logró en el año 2015. Esperemos que el comité técnico y de doctrina contable de la Contaduría General de la Nación sea sabio y no le dé trámite a tal despropósito; de lo contrario tendremos que preguntar por qué más de 20 países están equivocados y Colombia tiene la razón.

*Germán Eduardo Espinosa Flórez*